

N° : 174 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 23 de octubre del 2018

VISTO: La Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución de Gerencia General N° 115-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 292-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 223-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 367-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorándum N° 533-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala: "La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Determinados, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por Resolución de Gerencia General, sobre la base del presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto.

Que, el Objetivo de la Directiva antes citada, es regular la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, las pautas para su solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece en su artículo 10° de la Caja Chica por fuente de financiamiento, numeral 10.2 "Las Unidades Ejecutoras y Municipales pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";

Que, en ese entender, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 23 de julio del 2018, se Autoriza, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente a la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, el mismo que tiene como responsable del Manejo y Administración del presente fondo al Apoyo Administrativo, Justo Martín Alosilla Salas.

Que, a través del Memorándum N° 292-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 02/10/2018, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, solicita Ampliación de Caja Chica, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), ello por concepto de pago de derechos administrativos de bienes y servicios, debido a que resultan necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades programadas de acuerdo al plan de Trabajo aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 02/02/2018, correspondiendo la suma de S/.500.00 soles para gastos por compra de bienes y S/.500.00 soles para la contratación de servicios.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 223-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 12/10/2018, recomienda la aprobación de la ampliación de fondos fijos para caja chica, ello bajo acto resolutivo, para lo cual adjunta copia de Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0083, certificado, el mismo que a la fecha cuenta con el saldo suficiente para su aprobación.

Que, en ese orden de hechos, mediante Memorándum N° 533-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 18/10/2018, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dispone proyectar resolución de "Ampliación Caja Chica", por el importe total de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), ello correspondiente a la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, con cargo a la Secuencia Funcional 010: "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG".



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de febrero del 2017, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente a la Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, con cargo a la Secuencia Funcional 010: "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG", ello de acuerdo al siguiente detalle:

| META | TIPO DE COSTO | ESPECIFICA DE GASTOS | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO |
|--------------|-----------------|--|--------------------------|-----------------|
| 010 | Costo Indirecto | 26.81.42 – Gastos por la Compra de Bienes | Recursos Determinados | 500.00 |
| | | 26.81.43 – Gastos por la Contratación de Servicios | | 500.00 |
| TOTAL | | | | 1,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de la presente Ampliación de Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG, al siguiente personal:

| RESPONSABLE | | DNI |
|-------------|---|----------|
| TITULAR | - Justo Martin Alosilla Salas, Apoyo Administrativo | 00454593 |

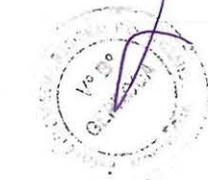
ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 nuevo soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida con el Fondo Fijo para Caja Chica, ello conforme a lo establecido en la directiva 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentadas de acuerdo a las Normas Vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Responsable del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande
 ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
 GERENTE GENERAL